

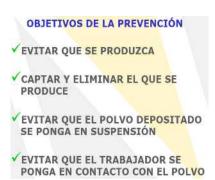
APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RD 665/97 SECTOR ARIDOS

ORDEN DE PRIORIDADES:

1) <u>Eliminación por sustitución.</u> Medida poco viable en la mayoría de ocasiones. Debe justificarse y documentarse su análisis.



2) <u>Sectorización/Compartimentación.</u> Zona de exposición directa (zona sucia).

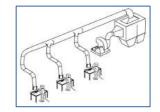


3) Reducción de la concentración al nivel más bajo como técnicamente sea posible.

A partir de este orden de prioridades y cuidando que los valores estén siempre por debajo del VLA-ED se implantaran las siguientes medidas conforme establece el RD 665/97:

- Limitación de las cantidades del agente en el lugar de trabajo.
- Evitar o reducir su formación mediante la aplicación de procesos húmedos o por ejemplo con aporte de agua en operaciones de corte o limpieza de instalaciones.
- Limitar el numero de trabajadores expuestos. Sistema de control de accesos.
- Evacuar los agentes cancerígenos en origen, mediante extracción localizada.

Por ejemplo mediante la instalación de filtros de mangas o cartuchos.





Condicionantes: Entre el captador (rendija, campana, etc.) y el foco de emisión no deben realizarse manipulaciones ni por supuesto encontrarse en ningún momento la zona respiratoria del personal.

- Metodos de trabajo adecuados. Implantar procedimientos e instrucciones de trabajo. Por ejemplo durante operaciones de carga o limpieza de las instalaciones.
- **Limpieza**: Emplear sistemas de aspiración localizada por ejemplo aspiradoras industriales con filtros HEPA de alta eficiencia o utilizar sistema de limpieza vía humeda.

- **Delimitar las zonas de riesgo**, estableciendo una señalización de seguridad y salud adecuada, que incluya la prohibición de fumar en dichas zonas.

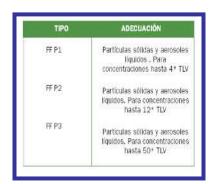
Señalización de las zonas



- Etiquetado y señalización de envases y recipientes.
- Dispositivos de alerta de emergencia por exposiciones puntuales anormalmente altas.
- Disponer de medios que permitan el almacenamiento, manipulación y transporte seguros.

MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Prohibir comer/beber/fumar en zonas de riesgo.



- Proveer de ropa de trabajo y mascarilla FFP3.



Las mascarillas deben ser FFP3 y cumplir la norma UNE EN 149:2001.

- Debe entregarse a los trabajadores el folleto informativo de la mascarilla entregada para que siga las instrucciones del fabricante referente a su correcta colocación.
- Las mascarillas no reutilizables, son de uso diario (8h de utilización)
- La mascarilla debe ajustarse perfectamente para evitar que el aire que pueda estar contaminado pase entre la cara y la mascarilla, para ello la cara debe estar limpia (el vello facial puede dar lugar a ajustes deficientes).

- Según algunos estudios realizados, las mascarillas con ajuste de tirantes en cabeza-nuca, ofrecen en general mejor ajuste que las que se colocan los tirantes detrás de las orejas. Los mismos estudios también refieren que las mascarillas con pinza de ajuste plana, suelen ajustar mejor que las de copa y que las de pinza plana. También, para mejorar el ajuste, algunas casas comerciales, ofrecen diferentes tallajes para un mismo modelo de mascarilla de forma que estas se adapten mejor a la fisonomía del trabajador y de esta forma cumplir con el principio de concepción.

- Disponer de lugares separados para guardar de manera separada las ropas de trabajo \circ de

protección y las ropas de vestir.



- Los trabajadores **identificados en la evaluación de riesgos como expuestos** dispondrán, dentro de la jornada laboral, del tiempo necesario para su aseo personal, con un máximo de 10 minutos antes de la comida y otros 10 minutos antes de abandonar el trabajo.
- Lavado/descontaminación de la ropa de trabajo por el empresario, prohibido en el domicilio del trabajador.



- **Prohibir el soplado** como método de limpieza personal y su uso en las instalaciones de la empresa.



- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores.

